

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 099 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 04 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 236-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de abril de 2023, el Informe N° 328-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de marzo de 2023, solicitud S/N de fecha 23 de febrero de 2023 de MENORCA INVERSIONES S.A.C, y;

CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., mediante la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 141-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de junio de 2022, tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuados para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 23 de febrero de 2023, el Sr. Sarmiento García Yrigoyen Luis Alberto representante de la empresa MENORCA INVERSIONES S.A.C., solicitó la actualización de factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana "Posada del Sol" etapa X, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, adjuntando las documentaciones que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 328-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, realizó la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, otorgándolo bajo las siguientes condiciones: "a) Que, la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado se otorgó en forma integral para toda la Habilitación Urbana Posada del Sol – Ica mediante resolución de Gerencia General N° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., la misma que se ha venido construyendo por etapas, faltando construir solo las etapas IX y X. b) Respecto a la solicitud de evaluación de actualización de factibilidad con respecto a la etapa X donde se piensa construir edificios de viviendas para 330 departamentos y no los 84 lotes de viviendas unifamiliares aprobadas inicialmente, debo indicarte que de la evaluación de carácter técnico: **b.1) EN CUANTO A LA FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE** la demanda integral sería de 43.71 lps, por lo que deberá cumplir con lo indicado en la factibilidad integral otorgada mediante resolución de Gerencia General N° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., el cual contempla el pozo tubular profundo de más de 100 m de profundidad con sus respectivos equipamientos hidráulicos, mecánico y electromecánico, incluido el sistema de media tensión, con un caudal de 50 lps que garantice la dotación de agua de calidad y deberá adjuntar la licencia de uso de agua otorgada por el ANA, así como los demás análisis físicos, químicos y bacteriológicos de agua. Además, deberá contar con un reservorio elevado de volumen de almacenamiento suficiente para que abastezca a las 4415 unidades inmobiliarias y a las 330 viviendas la Habilitación Urbana La Posada etapa X. Cabe también indicar que el pozo tubular reservorio deberá contar con su sistema SCADA compatible con el sistema que tiene la EPS EMAPICA S.A. **b.2) EN CUANTO A LA FACTIBILIDAD DE ALCANTARILLADO** el cual el caudal de aporte integral es de 35.62 lit/seg, de los cuales a la estación de bombeo de aguas residuales de capacidad de 3.48 m3 de volumen útil y caudal de bombeo es de 29.14 lps descargan a



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 099 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ella la H.U Villa Saraja I, Posada del Sol etapa 1, 2, 3, 4 y 9 con un aporte de 13.51 lps, y las habilitaciones Villa de Santa María, Villa Killari, Posada del Sol etapa 5, 6, 7, 8 y 10, su descarga es por gravedad a la red de alcantarillado de la ciudad con un aporte de 22.11 lps. Por lo que, deberá de cumplir con lo indicado en la factibilidad integral otorgada mediante resolución de Gerencia General N° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., el cual contempla la construcción de una cámara de bombeo de desagüe (CBAR) con su respectivo equipamiento completo cuya descarga final se realizará al colector de la Av. Fernando León de Vivero y debe contar con 02 bombas nuevas, sistema anti olores y grupo electrógeno. Asimismo, la CBAR deberá incluir en el sistema de rejas un mecanismo automático continuo para la extracción de sólidos que se acumulan en él”;

Que, mediante Informe N° 236-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la revisión, análisis y tomando en cuenta las recomendaciones y conclusiones del jefe de la Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 328-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.); recomienda, se apruebe la Actualización de factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto de Habilidadación Urbana “Posada del Sol” etapa X, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, vía acto resolutivo, cuya vigencia es otorgada por 36 meses, lo cual no autoriza a realizar las conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se haya designado un supervisor de obra; concluyendo, se otorgue bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- La Factibilidad de Agua Potable la demanda integral sería de 43.71 lps, por lo que deberá cumplir con lo indicado en la factibilidad integral otorgada mediante resolución de Gerencia General N° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., el cual contempla el pozo tubular profundo de más de 100 m de profundidad con sus respectivos equipamientos hidráulicos, mecánico y electromecánico, incluido el sistema de media tensión, con un caudal de 50 lps que garantice la dotación de agua de calidad y deberá adjuntar la licencia de uso de agua otorgada por el ANA, así como los demás análisis físicos, químicos y bacteriológicos de agua. Además, deberá contar con un reservorio elevado de volumen de almacenamiento suficiente para que abastezca a las 4415 unidades inmobiliarias y a las 330 viviendas la Habilidadación Urbana La Posada etapa X. Cabe mencionar que el pozo tubular y reservorio deberá contar con su sistema SCADA compatible con el sistema que tiene la EPS EMAPICA S.A.

Sistema de Alcantarillado:

- En cuanto a la Factibilidad de Alcantarillado el cual el caudal de aporte integral es de 35.62 lit/seg, de los cuales a la estación de bombeo de aguas residuales de capacidad de 3.48 m3 de volumen útil y caudal de bombeo de 29.14 lps descargan a ella la H.U Villa Saraja I, Posada del Sol etapa 1, 2, 3, 4 y 9 con un aporte de 13.51 lps, y las habilitaciones Villa de Santa María, Villa Killari, Posada del Sol etapa 5, 6, 7, 8 y 10, su descarga es por gravedad a la red de alcantarillado de la ciudad con un aporte de 22.11 lps. Por lo que, deberá de cumplir con lo indicado en la factibilidad integral otorgada mediante resolución de Gerencia General N° 325-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., el cual contempla la construcción de una cámara de bombeo de desagüe (CBAR) con su respectivo equipamiento completo cuya descarga final se realizará al colector de la Av. Fernando León de Vivero y debe contar con 02 bombas nuevas, sistema anti olores y grupo electrógeno. Asimismo, la CBAR deberá incluir en el sistema de rejas un mecanismo automático continuo para la extracción de sólidos que se acumulan en él.

Asimismo, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD del 29 de diciembre de 2017, es por la suma de S/ 47,600.82 (Cuarenta y siete mil seiscientos con 82/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 099 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	87.72928	229.91	20,169.84
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	87.72982	229.91	20,169.84
Costo total por Colaterales			40,339.68
Impuesto General a las Ventas 18%			7,261.14
Costo total por colaterales con IGV			47,600.82

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Actualización de factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana "Posada del Sol" etapa X, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana "Posada del Sol" etapa X, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 236-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 328-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa MENORCA INVERSIONES S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 47,600.82 (Cuarenta y siete mil seiscientos con 82/100 soles), por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa MENORCA INVERSIONES S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 ING. RAUL ADOLFO TINAIRES MANCHEGO
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.

